



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2^a LCSP-

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS (ROPA Y CALZADO) Y ACEITE VEGETAL USADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA. REF. EXP. 2020/049530/006-302/00001

APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ULTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de autorización de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados y aceite vegetal usado en la vía pública de Garrucha.

Se determina como objeto del presente que el objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la autorización de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados y aceite vegetal usado en la vía pública de Garrucha, de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Siendo el CPV **15413000** y **19620000**. Sin que se establezca la división en lotes acreditada la unidad funcional del servicio que hace innecesario dicha divisibilidad.

Se trata de autorizaciones administrativas de uso común especial que dan derecho a utilizar una porción del suelo de dominio público con contenedores, para la ubicación de contenedores en las condiciones que se establecen en los presentes pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

La ocupación objeto de la presente licitación debe configurarse como un aprovechamiento o uso común especial previsto en el apdo. 2 del art. 85 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, art. 29.3 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía así como art. 55.1.b) y 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 y RD 1372/1986 de 13 de junio respectivamente.

El uso común especial se sujetará a licencia (art. 30.2 de la Ley 7/1999 y 57.1 del Decreto 18/2006).

La presente licitación queda sometida al régimen jurídico determinado en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, Ley 33/2003 de 3 de noviembre, Decreto 18/2006 de 24 de enero, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986.

El servicio se prestará sin coste para el Ayuntamiento. El licitador formulará en su proposición el canon anual que ofrece al Ayuntamiento, como consecuencia de las diferencias entre ingresos procedentes de las ventas de los residuos o su valorización y los gastos de la prestación del servicio, pudiendo ser cero euros.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (P.B.L.):

Asciende a 0,00 con el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	nEQgZyYPEh8on5Bk3QZuvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/07/2020 13:44:00	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/07/2020 13:37:29	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/07/2020 13:25:50	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nEQgZyYPEh8on5Bk3QZuvQ==			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Base	21% IVA	Total
0,00	0,00	0,00

El plazo de ejecución del referido suministro es de 4 AÑO.

Acreditada la competencia material de Alcaldía para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo de acuerdo con el artículo 21 LRBRL y DA 2ª LCSP Ley 9/2017 8 noviembre. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativo y cuantitativo, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6.a).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de servicios para la autorización de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados y aceite vegetal en la vía pública del municipio de Garrucha, **REF. EXP. 2020/049530/006-302/00001**

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante procedimiento de autorizaciones administrativas de uso común especial que dan derecho a utilizar una porción del suelo de dominio público con contenedores, para la ubicación de contenedores en las condiciones que se establecen en los presentes pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

La ocupación objeto de la presente licitación debe configurarse como un aprovechamiento o uso común especial previsto en el apdo. 2 del art. 85 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, art. 29.3 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía así como art. 55.1.b) y 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 y RD 1372/1986 de 13 de junio respectivamente.

El uso común especial se sujetará a licencia (art. 30.2 de la Ley 7/1999 y 57.1 del Decreto 18/2006).

La presente licitación queda sometida al régimen jurídico determinado en la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, Ley 33/2003 de 3 de noviembre, Decreto 18/2006 de 24 de enero, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación para la autorización de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados y aceite vegetal usado en la vía pública de Garrucha, de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Siendo el CPV **15413000** y **19620000**.

Código Seguro De Verificación	nEQgZyYPEh8on5Bk3QZuvQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/07/2020 13:44:00	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/07/2020 13:37:29	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/07/2020 13:25:50	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nEQgZyYPEh8on5Bk3QZuvQ==			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

TERCERO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto de carácter patrimonial de uso demanial y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A 20 DE FEBRERO DE 2020.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL.

A PERFIL DEL CONTRATISTA, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación	nEQgZyYPEh8on5Bk3QZuvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	21/07/2020 13:44:00
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/07/2020 13:37:29
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/07/2020 13:25:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nEQgZyYPEh8on5Bk3QZuvQ==		

